

posterior al edificio del Colegio Público Ntra. Sra. de la Natividad, de 220 metros cuadrados, resto de la antigua parcela rústica 3009, actualmente número de referencia del Catastro de Urbana 8292909, se hace público por plazo de un mes para que durante el mismo puedan formularse alegaciones.

Transcurrido dicho plazo de exposición sin reclamación algu-

na dicha desafectación se entenderá aprobada definitivamente.

Todo ello en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo número; 8, 2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales.

Alborea 3 de septiembre de 1992.-El Alcalde, Mario Núñez Cuesta. 24.505

ALMANSA

Normativa municipal reguladora de cambios de titularidad de actividades

Cambios de titularidad

1.-Se considerará cambio de titular, aquella actividad, que sólo cambie nombre de la misma, tanto por traspaso, cambio de razón social o propietario, pero continuando la misma actividad y con los mismos elementos de trabajo.

2.-La actividad objeto de cambio de titular, no podrá estar sin actividad, más de seis meses.

3.-Este cambio de titular, se concederá de oficio, sin intervención de informe técnico de reconocimiento, ya que sólo cambia su titular permaneciendo la misma actividad.

4.-En la solicitud de cambio de titular, deberá firmar el anterior y el nuevo titular.

5.-Caso de realizar obras de adaptación, reforma, así como cambio de los elementos de trabajo y/o ubicación, en las actividades calificadas, o que les afecte el Reglamento de Espectáculos y Establecimientos Públicos, será necesario la presentación de Proyecto Técnico conforme a la normativa vigente.

6.-Todo lo anterior carecerá de validez en el supuesto de licencias concedidas en precario así como en actividades calificadas por el P.G.O.U. como fuera de ordenación.

«Condiciones técnicas que deberán incluirse en los proyectos que se presenten en cumplimiento del Reglamento de Actividades, y calificados como molestas por la producción de ruidos y vibraciones

Tipo A.-Locales públicos o privados: Bar, pub, whisquería, vídeo, juegos recreativos, bingo, cine, teatro, discotecas y similares.

1.-Definición del tipo de actividad y horario previsto.

2.-Plano de situación a escala 1:500 señalando el norte y clase de edificios lindantes a la actividad, en un radio de 100 m.

3.-Plano de aislamiento acústico, señalando el lugar de las fuentes sonoras, a escala 1:50 en planta y alzado.

3.1.-Descripción del equipo musical (potencia acústica y gama de frecuencias).

3.2.-Ubicación de los altavoces y descripción de las medidas correctoras (direccionalidad, sujeción etc.).

3.3.-Demás máquinas productoras de ruidos y/o vibraciones (lavadoras, frigoríficos, etc.), indicando su nivel sonoro en dBA a 1m o su potencia sonora (documentación facilitada por el fabricante).

3.4.-Paredes simples, especificando: -Clase de material, espesor en cm., densidad en kg/m², aislamiento acústico R en dBA detalle a escala 1:5.

3.5.-Composición de aislamiento múltiples; especificando:

-Clase de materiales.

-Espesor de los materiales.

-Densidad de los materiales.

-Profundidad de la cámara en cm.

-Aislamiento acústico R, del conjunto en dBA detalle a escala

1:5.

4.-Memoria técnica justificando los niveles sonoros en recepción (viviendas lindantes o más próximas) y el aislamiento R a

utilizar, partiendo del nivel máximo sonoro reverberado, tomándose una reducción del aislamiento R por transmisión por flancos en las paredes simples de F-5 como mínimo.

Se tomará para el cálculo como mínimo el nivel sonoro reverberado en el local emisor, los siguientes valores:

Bar con o sin Tv. y sin música ambiental, 85 dBA.

Bar con música ambiental amplificada, pub, whisquería, vídeo; juegos recreativos, bingo. 90 dBA.

Bolera, cine, teatro, auditorio, 95 dBA.

Discotecas y locales con música o canto en vivo, 100 dBA.

Los cálculos de aislamiento se efectuarán para un nivel sonoro máximo en el interior de las viviendas lindantes o más próximas de 40 dBA, de 7:30 de la mañana a 23:00 horas, y de 30 dBA de 23:00 a 7:30.

Se especificarán medidas correctoras para aislamiento de ruido de impacto (barra, mesas, sillas, pista de baile, etc.).

Se explicará detalladamente el montaje de los materiales aislantes, indicando el sistema de sujeción y anclaje de los mismos, para evitar la formación de puentes acústicos y señalando claramente su posición en el plano.

El nivel máximo de dBA medidos sobre el suelo 1'5 m. frente a la fachada de calle de la actividad productora de ruidos y a 3'5 m., será de 55 dBA hasta las 23:00 y de 45 dBA a partir de la citada hora.

Para el cálculo del nivel sonoro, muna distancia «d» del foco emisor, se seguirá el siguiente criterio.

Se considerará la potencia sonora en «condiciones de campo libre», considerando un factor de directividad de +5 (IBA y un suelo reflectante de +3 dBA, utilizándose la siguiente expresión.

$2 L_d = (L_f - 10 \lg 4 \pi d) + 5 + 3$.

Siendo: L_d =nivel sonoro a distancia «d» (3'5 m.), L_f =nivel del foco emisor (nivel en fachada), y d = distancia de la fachada (3'5 m.).

Igualmente para el aislamiento de fachada se considerará el aislamiento global, muro, ventanas, puertas, etc., utilizando en este caso y en todos los demás lo indicado en la NBE-CA-82.

Tipo B.-Instalaciones de ventilación, calefacción, y refrigeración.

1.-Descripción general del sistema adoptado.

2.-Plano de situación a escala 1:500 y clase de edificio lindante a la instalación en un radio de 10 m.

3.-Plano de situación a escala 1:50, señalando la situación de cada máquina y listado en el mismo plano de las máquinas y sus características de potencia en kW. y potencia sonora en dBA y demás características específicas y de montaje amortiguados de vibraciones.

4.-Especificación de la clase y tipo de amortiguadores de vibración de todas las máquinas. Clase de amortiguador:

0.-Sin amortiguador.

1.-Apoyo sobre placa de elastómeros a compresión osimilares con deflexión estática 2mm.

II.-Elastómeros a compresión y/o flexión fibra de vidrio, maya de hilo metálico con deflexión estática superior a 2mm. especificando la misma o la frecuencia propia del montaje en Hz.

111.-Muelles metálicos especificando la deflexión estática en mm: o la frecuencia propia del sistema en Hz.

IV.-Cojín de aire especificando la frecuencia propia del sistema.

V.-Bancadas antivibratorias o losas flotantes.

VI.-Otras clases, detallando características además de reflexión estática o frecuencia propia del sistema.

Montaje:

A.-Máquina directa sobre amortiguador.

B.-Bancada metálica.

C.-Bancada y bloque de inercia.

5.-Sala de máquinas. Justificando el grado de aislamiento acústico, de forma que el ruido transmitido al exterior, no supere los 40 dBA de 7:30 a 23:00, y para las actividades que funcionen después de esta hora, el nivel será de 30 dBA.

Se deberá indicar, si son necesarias las características de silenciadores de admisión y expulsión de aire de la sala.

6.-Toma de admisión y bocas de expulsión de aire. Se deberá definir los silenciadores para evitar sobrepasar los 40 dBA de 7:30 a 23:00 y de 30 dBA de 23:00 a 7:30 en el interior de las viviendas próximas.

7.-Equipos al exterior. Las torres de refrigeración, unidades de condensación y demás equipos situados al exterior en patios interiores, deberá especificarse las medidas correctoras previstas para evitar sobrepasar en el interior de las viviendas próximas, los niveles sonoros indicados en el punto anterior.

Se adjuntará un croquis acotado a escala 1:50, de los puntos de emisión y recepción.

8.-Se explicará detalladamente el montaje de los materiales aislantes, especificando el sistema de sujeción y anclaje de, los mismos para evitar puentes acústicos y señalando claramente su posición en el plano.

9.-Salvo casos justificados, las entradas y salidas a los equipos, se realizarán con manguitos o elementos elásticos.

10.-No podrán sujetarse conductos o tuberías por los que circulen fluidos directamente a techo o pared sin mediar elementos antivibratorios.

Tipo C: Industrias y actividades en zona residencial.

1.-Horario previsto.

2.-Plano de situación a escala 1:500 señalando el norte y clases de edificios lindantes a la actividad en un radio de 100 m.

3.-Plano de aislamiento acústico y fuentes sonoras. Plano a escala 1:50 de planta y alzado señalando:

3.1.-Fuentes sonoras y su potencia sonora en dBA o bien su nivel sonoro a 1 m., potencia en kw y demás características específicas y de montaje amortiguador de vibraciones.

3.2.-Paredes simples:

-clase de material

-espesor en cm.

-densidad en kg/m².

-aislamiento acústico R en dBA.

3.3.-Composición aislamiento múltiple, indicando:

-clase de material

-espesor de los materiales

Modificación puntual del P.G.O.U. de Almansa

1.1.-Memoria informativa:

1.1.1.-Antecedentes.

Tras conversaciones mantenidas entre el Excmo. Ayuntamiento de Almansa y la gerencia de la Junta de Compensación del S.U.P. número 1 de Almansa, surge la necesidad de plantear una modificación puntual del P.G.O.U. en la manzana comprendida

-densidad de los materiales

-profundidad de la cámara en cm.

-aislamiento acústico R del conjunto en dBA.

Detalle a escala 1:5.

Para el cálculo, se tomará como mínimo el nivel sonoro reverberado en el local emisor, los siguientes valores:

Fábrica de calzado, 80 dBA.

Taller de troquelado, 80 dBA.

Taller de guarnecido, 70 dBA.

Taller en general, 70 dBA.

Cualquier actividad con música ambiental amplificadas, 90 dBA.

Con la siguiente salvedad:

En aquella fábrica o taller, en que se encuentren máquinas cuya potencia sonora sea mayor de 80 dBA a 1 m. de distancia, se aislarán convenientemente en recintos adecuados, de forma que en la pared más próxima no sobrepase el citado valor.

4.-Memoria técnica justificando niveles sonoros en recepción (viviendas lindantes o más próximas) y aislamiento R a realizar, partiendo del nivel máximo reverberado. Se tomará una reducción del aislamiento R por transmisión por flancos de F=5 como mínimo.

Los cálculos de aislamiento se efectuarán para un nivel sonoro máximo interior en las viviendas lindantes o más próximas de 40 dBA para apertura de 7:30 a 23:00. Fuera de estas horas, el nivel sonoro máximo será de 30 dBA:

El nivel máximo en dBA medido sobre el suelo a 1'5 m., frente a la fachada de calle de la actividad productora de ruidos y a 3'5 m., será de 55 dBA de 7:30 a 23:00 horas, y de 45 dBA, de 23:00 a 7:30. Sirviendo para el cálculo, la fórmula indicada anteriormente.

5.-Se especificará la clase y montaje de amortiguadores de vibración en todas las máquinas. Para actividades de edificios de vivienda o lindantes al mismo, los amortiguadores serán por lo menos de la clase I, para máquinas en suelo firme. En máquinas sobre forjados, serán de la clase II o superiores.

Las máquinas que trabajen por golpe, y la vibración sea apreciada sin instrumentos de medida a 1 m. de la máquina, dispondrán obligatoriamente de bancada antivibratoria y amortiguador del tipo 1.

Salvo en casos justificados; las entradas y salidas de conductos y tuberías a las máquinas, se efectuarán mediante manguitos a elementos elásticos, así como su sujeción a techos o paredes.

6.-Se explicará detalladamente el montaje de los materiales aislantes, especialmente sistema de sujeción y anclaje, para evitar la formación de puentes acústicos, señalando claramente su posición en el plano.

Tipo D: Industrias en zona de Polígono Industrial o fuera del casco urbano. Se exigirá lo indicado en el punto anterior, con la salvedad que para el cálculo acústico, el nivel de aislamiento será aquél que el máximo ruido transmitido por la actividad, no sea superior a 65 dBA, medidos a 1'5 m. de altura y a 5 m. en cualquier punto alrededor de la misma.»

22.932

entre las calles Rambla de la Mancha, Hospital, Santiago Apóstol, Galileo y En Proyecto.

El origen de ésta se encuentra en la conveniencia de no involucrar a las edificaciones existentes en el Proyecto de Compensación, ni el Proyecto de Urbanización del S.U.P. número 1, liberándolos de cargas y beneficios, quedando fuera del ámbito del Plan Parcial que en su día fue redactado, por entender que son